RESOLUCIÓN 31/2005
GRUPO MERCADO COMÚN (G.M.C.)

Deroga resolución GMC 42/03.
Del: 19/10/2005

VISTO El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones Nº 31/02, 42/03, 17/05 y 22/05 del Grupo Mercado Común.
CONSIDERANDO
Que la Resolución de la 58 Asamblea Mundial de la Salud, WHA 58.3 del 23 de mayo de 2005, adopta el nuevo Reglamento Sanitario Internacional (2005);
Que la Res. GMC Nº 17/05 se encuentra actualizada de acuerdo al Reglamento Sanitario Internacional (2005).
EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Artículo 1º.- Derogar la Resolución GMC Nº 42/03 Actualización en las Definiciones de Casos de Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS) entre los Estados Partes del MERCOSUR.
Art. 2º.- Los Organismos Nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:
Argentina: Ministerio de Salud y Ambiente
Brasil: Ministerio da Saude
Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Uruguay: Ministerio de Salud Pública
Art. 3º.- Esta Resolucion necesita ser incorporada sólo al ordenamiento jurídico interno de Brasil y Paraguay, antes del 19/IV/2006.

Copyright © BIREME Contáctenos